



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2026/2788

Código Documento
PPT1AI00JD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5Z4B 2B6N 0E1F 0K2H
04X4



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de subvención de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE SIERRA CORISA para la actividad de "Mantenimiento y funcionamiento de la Reserva del Bisonte Europeo (Bison Bonasus)" por un presupuesto de 143.692,30 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Turismo y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero. - Disponer del gasto por importe de 8.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48904.114 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE SIERRA CORISA (CIF ***2129**).

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta Subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de su objetivo de "Colaborar con entidades públicas y privadas para la mejora y creación de oferta turística".

Segundo. - El pago de la subvención se efectuará mediante un anticipo del 100% de su importe. De dicho anticipo, se pagará al beneficiario un 75% (6.000,00 €) en la cuenta bancaria determinada por éste, reteniéndose el otro 25% (2.000,00 €) restante en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

Tercero. - Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En realidad, se trata de sufragar el gasto corriente derivado del mantenimiento y funcionamiento de la Reserva del Bisonte Europeo (Bison Bonasus), siempre que ese gasto se haya realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, y se encuentre pagado en el momento de la justificación.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2026/2788

Código Documento
PPT1AI00JD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5Z4B 2B6N 0E1F 0K2H
04X4



Asimismo, se entenderá gasto realizado el que ha sido efectuado con anterioridad al plazo de justificación, siempre que el mismo se encuentre pagado en el momento de la justificación.

No serán subvencionables los gastos derivados de premios, alojamientos, comidas, regalos y atenciones protocolarias ni merchandising, ni tampoco los gastos que no sean imprescindibles para el mantenimiento, funcionamiento y apertura de la reserva.

En ningún caso se subvencionará gasto de inversión ni el derivado de la creación de páginas web o de aplicaciones informáticas.

Cuarto. - La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en esta cláusula:

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, mediante la presentación de la solicitud de pago de la subvención, las facturas justificativas del gasto, los comprobantes de pago, la declaración Responsable de la Asociación para el Desarrollo Local de Sierra Corisa y el Anexo B.III (relación de facturas) conforme al formulario electrónico del procedimiento ["**Justificación de la subvención-Entidades privadas**"] habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el catálogo de procedimientos electrónicos en el grupo Asuntos Generales, como fecha máxima el 26 de febrero de 2027; y los certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El certificado electrónico con el que se realice la presentación de la justificación deberá corresponder al solicitante de la subvención.

El gasto se deberá encontrar pagado:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el ordenante, el destinatario del pago (que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emitió la factura) y en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- Para los pagos que se justifican mediante cheque / pagarés el documento justificativo consistirá en: Copia del documento y o un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha; el número y la fecha de los cheques / el número y la fecha del vencimiento del pagaré, y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma o copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
- Si la forma de pago es en metálico, en la factura original debe aparecer pagado con la firma y sello del proveedor y se acompañará, un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha, y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2026/2788

Código Documento
PPT1AI00JD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5Z4B 2B6N 0E1F 0K2H
04X4



Limitaciones a los pagos: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o el determinado por la legislación vigente.

En el mismo plazo, el 26 de febrero de 2027, se presentará la correspondiente Memoria Justificativa de las actuaciones objeto de subvención. En la mencionada Memoria se indicará el número de visitantes por meses y procedencia, y otras cuestiones de interés a nivel estadístico.

Para el cobro del 100% de la subvención concedida, deberá justificarse la totalidad de la cuantía concedida (8.000,00 €), en cualquier caso, un porcentaje de incumplimiento superior al 40% de la cuantía concedida será equivalente al incumplimiento total.

En el supuesto de que no se justifique adecuadamente el 100% del importe a justificar, la garantía será retenida, minorándose el importe de la subvención proporcionalmente en la cuantía no justificada. En el supuesto de que ésta menor justificación supere la garantía se procederá a la tramitación de un expediente de reintegro de la parte correspondiente.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta máximo de 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo de 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En el momento de la resolución del expediente sancionador, se indicará el importe de la cuantía determinada en concepto de sanción.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Quinto. - La Asociación para el Desarrollo Local de Sierra Corisa deberá dar la adecuada publicidad a la colaboración económica de la Diputación Provincial de Palencia en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o logotipo.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2026/2788

Código Documento
PPT1AI00JD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5Z4B 2B6N 0E1F 0K2H

04X4



Sexto. - Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención. Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Palencia para el mismo objeto.

Séptimo. - La entidad beneficiaria de la subvención está obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas de esta Resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Octavo. - Aprobar el pago de un anticipo por importe de 6.000,00 € (75% del importe de la subvención), con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48904.114, a favor de la Asociación para el Desarrollo Local de Sierra Corisa, reteniéndose el otro 25% (2.000,00 €) restante en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

Noveno. - Notificar la presente resolución al beneficiario.

Décimo. -Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación (o publicación en su caso), ante el mismo órgano que lo ha dictado; y contra la resolución expresa de dicho recurso o directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses de conformidad con los arts. 123 y 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, modificada por la Ley Orgánica 13/2003, de 23 de diciembre.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 Ley 29/1998).

F_FIRMA_1

F_FIRMA_12